

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 12 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 263-2023-CU.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2023.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 octubre de 2023, respecto al punto de Agenda 6. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ – FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 306 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Art. 307 del normativo estatutario, establece que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio Nº 567-2023-D-FIIS (Expediente Nº 2026992) de fecha 06 de setiembre de 2023, remite la Resolución Nº 288-2023-CF-FIIS del 02 de junio de 2023, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de principal a tiempo completo del Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ, conforme al Oficio Nº 015-2023-CRPD/FIIS e Informe Nº 015-FIIS/CRPD/2023 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad; donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 92.35 puntos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 octubre de 2023, puesto a consideración el punto de agenda 6. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ – FIIS, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la ratificación del Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la categoría Principal a Tiempo Completo;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 507-2023-UFGE-URH y Proveído Nº 657-2023-URH-UNAC de fecha 14 y 18 de setiembre; al Oficio Nº 3420-2023-OPP del 27 de setiembre de 2023, al Informe Legal Nº 1310-2023-OAJ del 02 de octubre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de octubre del 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR, a partir del 13 de octubre de 2023 y por el período de Ley, en la categoría de Principal a Tiempo Completo al docente Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Chicha Gy Grantada General

Chicha Gy Grantada General

About Luis Alfanso Cyatros Cyatros

Secretarios General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, URH, UFGE, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.